



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-2020-MDC/ALC

Camanti, 13 de octubre, 2020



**VISTOS:** El Informe N°007-2020-RCHM-UGAyRRSS-MDC/Q, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, El Informe N°0035-2020-DLMM-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestiona Ambiental, Desarrollo Económico, y el Informe N°0060-2020-MDC-GM, de fecha 13 de octubre del 2020; emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la cuarta disposición final del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional Presupuesto Público dispone: El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculado el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020.

Que, por Resolución Directoral N° 0023-2020- EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas el programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondiente a las metas 1 al 3, cuya fecha máxima de cumplimiento es el de 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, artículo 24 numeral 24.2 dispone: las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del mercado, son responsables por: d) Promover e Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. Artículo 48 establece: Constituyen operaciones de valorización material, la reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites bio – conversión, entre otras alternativas que, a través de otros procesos de transformación física, química y otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. Artículo 49 El MINAN establece matas anuales para la valorización de residuos municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El cumplimiento de metas es verificado por el MINAN. Artículo 51 Las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública;



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, de acuerdo al artículo 21 del Decreto Supremo 014-2017-MINAN – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: Las municipalidades responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos municipales, actividad N° 02 valorización de residuos sólidos municipales, solicita la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales según el anexo 02 de la guía metodológica;



Que, mediante Informe N°007-2020-RCHM-UGAyRRSS-MDC/Q, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Responsable de la unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita la aprobación del presente plan mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0060-2020-MDC-GM, de fecha 13 de octubre del 2020; emitido por la Gerencia Municipal, mediante cual solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2020**, mediante acto resolutivo, para el cumplimiento de Meta 03.

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Distrital de Camanti se le asigne cumplir con la meta 03 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente, en cuanto a la actividad N° 02 valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, conforme a lo estipulado en la Guía para el cumplimiento de la meta en mención, se hace necesario la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales mediante acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

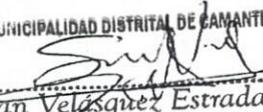
**ARTÍCULO ÚNICO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2020, de la Meta 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de incentivos 2020, por un monto de S/. 8,200.00 (ocho mil doscientos con 00/100 Soles); el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos la implementación de las Actividades contempladas en el Presente Plan Anual.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos 2020, realizar la supervisión y monitoreo para garantizar el cumplimiento del Plan Anual de la Actividad 2 Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos del PI 2020".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c.  
SBE/alcalde  
Interesado  
Gerencia  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastian Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641